



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006

DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

PROCESO: ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: EMPRESA CONSTRUCTORA DEL CAUCA LIMITADA, ECONCAUCA LTDA.
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICACIÓN: 19000013103006 20070037400

Se presenta solicitud para librar el mandamiento de pago, al tenor del art. 306 del Código General del Proceso, solicitud de la que se requerirá se aclare, por cuanto hace referencia a condena impuesta a la parte demandada (sic), y omite relacionar los valores perseguidos en la ejecución. Pues si bien, se trata de una acción ejecutiva a continuación de un proceso ordinario, no por ello puede desconocerse la claridad de la que debe estar revestida la solicitud de librar mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA para que proceda de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 074, hoy 11 de mayo de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria